

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 165).

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDEN PÚBLICO

Habiéndose padecido error al determinar la cuantía de la fianza correspondiente al cargo de Recaudador de la Hacienda de la zona de Gijón (Oviedo), cuya vacante se anunció en la *Gaceta de Madrid* de 12 del actual, por no haber tenido en cuenta que en dicha zona existe todavía Agente ejecutivo y lo dispuesto en la Real orden de 24 de octubre de 1900, se anula el citado anuncio, reproduciéndolo debidamente a continuación, bien entendido que el plazo para presentar solicitudes se contará desde la publicación del presente.

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Gijón, provincia de Oviedo, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y Real orden de 14 de enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante pertenece al Cuerpo general de la administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudato-

rio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 1,35 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 94.398,86 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 188.797,72 pesetas, en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Carreño y Gijón.

Madrid 25 de mayo de 1923.—El Director general Juan Ródenas.

(De la *Gaceta* núm. 146.)

Gobierno Civil

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de 10 de noviembre de 1922, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Palazuelos de la Sierra (Burgos), señalando un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, debiendo presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota extracto para la información.

El abastecimiento del pueblo de Palazuelos de la Sierra, en el cual no se ha de imponer por el Ayuntamiento tarifa alguna por el consumo del agua y se ha de prescindir del informe del Consejo Provincial

de Fomento, comprende los conceptos siguientes:

Primero. Construcción de una galería de captación, en el lugar denominado «Cerrito de las Morcillas», con objeto de reunir las aguas necesarias para el abastecimiento.

Segundo. Conducción de estas aguas, por medio de tubería de grés de seis centímetros de diámetro, desde la captación hasta una arqueta de donde arranca la tubería forzada.

Tercero. Conducción por tubería forzada de fundición, de cinco centímetros de diámetro desde la arqueta ya citada hasta el depósito regulador.

Cuarto. Construcción de un depósito regulador, dentro del pueblo, capaz para 22'88 metros cúbicos de agua.

Quinto. Conducción por tubería forzada, de fundición de cinco centímetros de diámetro, desde el depósito regulador hasta la fuente.

Sexto. Construcción de arquetas para registros y desagües en los sitios más convenientes.

Séptimo. Las obras accesorias, que consisten en la tubería de desagüe de la fuente; esta tubería será de grés de seis centímetros de diámetro.

Todo lo cual se hace público, por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de junio de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Circular.—Vedados de caza.

Habiendo solicitado de este Gobierno D. Angel Rueda Peña, vecino de Lezana de Mena, que sean declarados vedados de caza los terrenos jurisdiccionales de dicho pueblo, como arrendatario que es de los mismos, según se acredita por el contrato notarial que acompaña a su escrito de petición, se hace público por medio de la presente, para que los que se crean perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones por escrito y debidamente fundamentadas en este Gobierno o en la Alcaldía que se men-

ciona, en el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para en su vista proceder a lo que haya lugar.

Burgos 14 de junio de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Habiendo solicitado de este Gobierno D. Gregorio Grisaleña Sáez, vecino de Santa María-Ribaredonda, como apoderado de D. Agustín Ibiza, vecino de Bilbao, que sean declarados vedados de caza los terrenos jurisdiccionales de los pueblos de Miraveche, Silanes y Ventosa, como arrendatario que es este último de los mismos, según se acredita por el contrato notarial que acompaña a su escrito de petición, se hace público por medio de la presente para que los que se crean perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones por escrito y debidamente fundamentadas en este Gobierno o en las Alcaldías que se mencionan, en el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para en su vista proceder a lo que haya lugar.

Burgos 14 de junio de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 10 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de 8 de agosto de 1907.

Distrito de Burgos-Sedano.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
Villaverde Peñaorada.	
D. Juan Antonio Gutiérrez....	48
D. José María de la Cuesta....	42

		<i>Villavieja.</i>		<i>Celadilla Sotobrin.</i>		<i>Susinos.</i>							
D. Secundino Calleja.....	41	D. Celestino Hortigüela.....	27	D. José Maria de la Cuesta... 33	D. Julián Diez.....	30	D. Julián Diez.....	30					
D. Julián Diez.....	41	D. Secundino Calleja.....	22	D. Celestino Hortigüela.....	21	D. Celestino Hortigüela.....	25	D. Celestino Hortigüela.....	25				
D. Celestino Hortigüela.....	8	D. José Maria de la Cuesta... 18	D. Juan Antonio Gutiérrez... 17	D. Juan Antonio Gutiérrez... 21	D. Secundino Calleja.....	19	D. José Maria de la Cuesta... 19	D. José Maria de la Cuesta... 19					
<i>Villayuda.</i>		D. Julián Diez.....	7	D. Secundino Calleja.....	19	D. Julián Diez.....	8	D. Secundino Calleja.....	11				
D. Juan Antonio Gutiérrez... 73	D. Secundino Calleja.....	67	<i>Quintanilla Sobresierra.</i>		<i>Fresno de Rodilla.</i>		<i>Villalbilla de Burgos.</i>						
D. Secundino Calleja.....	67	D. José Maria de la Cuesta... 59	D. Secundino Calleja.....	59	D. Juan Antonio Gutiérrez... 40	D. José Maria de la Cuesta... 29	D. J. Antonio Gutiérrez.....	32					
D. José Maria de la Cuesta... 50	D. Celestino Hortigüela.....	31	D. Juan Antonio Gutiérrez... 58	D. Celestino Hortigüela.....	25	D. Secundino Calleja.....	15	D. Celestino Hortigüela.....	37				
D. Julián Diez.....	5	D. Julián Diez.....	9	D. Secundino Calleja.....	15	D. Julián Diez.....	7	D. Secundino Calleja.....	35				
<i>Villorobe.</i>		<i>Robredo Temiño.</i>		<i>Hontoria de la Cantera.</i>		<i>Orbaneja del Castillo.</i>							
D. Celestino Hortigüela.....	106	D. José Maria de la Cuesta... 59	D. Juan Antonio Gutiérrez... 59	D. Juan Antonio Gutiérrez... 50	D. Celestino Hortigüela.....	58	D. Celestino Hortigüela.....	58					
D. Juan Antonio Gutiérrez... 105	D. Julián Diez.....	59	D. Celestino Hortigüela.....	58	D. José Maria de la Cuesta... 50	D. Secundino Calleja.....	43	D. José Maria de la Cuesta... 43					
D. Julián Diez.....	9	D. Juan Antonio Gutiérrez... 57	D. Secundino Calleja... 48	D. Secundino Calleja... 50	D. Julián Diez.....	17	D. J. Antonio Gutiérrez.....	33					
D. Secundino Calleja.....	9	D. Julián Diez.....	6	D. Julián Diez.....	17	<i>Nidáguila.</i>							
D. José Maria de la Cuesta... 3	<i>Saldaña de Burgos.</i>		D. Juan Antonio Gutiérrez... 25	D. Celestino Hortigüela.....	29	D. Celestino Hortigüela.....	20	D. Celestino Hortigüela.....	20				
<i>Zumel.</i>		D. Celestino Hortigüela.....	19	D. José Maria de la Cuesta... 28	D. Secundino Calleja.....	28	D. Julián Diez.....	19	D. Julián Diez.....	19			
D. José Maria de la Cuesta... 38	D. Secundino Calleja.....	38	D. Secundino Calleja.....	16	D. José Maria de la Cuesta... 10	D. Julián Diez.....	3	D. José Maria de la Cuesta... 19	D. Secundino Calleja.....	18			
D. Secundino Calleja.....	38	D. Julián Diez.....	6	D. Julián Diez.....	8	<i>Riocerezo.</i>		<i>Distrito de Briviesca-Belorado.</i>					
D. Julián Diez.....	30	<i>Sotopalacios.</i>		D. Julián Diez.....	38	D. Juan Antonio Gutiérrez... 36	<i>CANDIDATOS</i>		<i>Votos</i>				
D. Celestino Hortigüela.....	8	D. Celestino Hortigüela.....	38	D. Juan Antonio Gutiérrez... 37	D. Celestino Hortigüela.....	36	<i>obtenidos.</i>						
<i>Cernégula.</i>		D. Juan Antonio Gutiérrez... 37	D. José Maria de la Cuesta... 34	D. Celestino Hortigüela.....	36	D. José Maria de la Cuesta... 36							
D. Juan Antonio Gutiérrez... 50	D. Secundino Calleja.....	46	D. Julián Diez.....	31	D. Secundino Calleja.....	28							
D. Secundino Calleja.....	46	D. José Maria de la Cuesta... 40	D. Secundino Calleja.....	50	<i>Rioseras.</i>								
D. José Maria de la Cuesta... 40	D. Julián Diez.....	32	D. Julián Diez.....	8	D. José Maria de la Cuesta... 77	D. Juan Antonio Gutiérrez... 77							
D. Julián Diez.....	32	<i>Villagonzalo Pedernales.</i>		D. Celestino Hortigüela.....	38	D. Celestino Hortigüela.....	64						
D. Celestino Hortigüela.....	1	D. Julián Diez.....	68	D. Juan Antonio Gutiérrez... 37	D. José Maria de la Cuesta... 34	D. Julián Diez.....	64						
<i>Escalada.</i>		D. Celestino Hortigüela.....	38	D. José Maria de la Cuesta... 34	D. Julián Diez.....	31	D. Secundino Calleja.....	30					
D. Juan Antonio Gutiérrez... 67	D. Secundino Calleja.....	67	D. Juan Antonio Gutiérrez... 37	D. Julián Diez.....	31	<i>Valle de Hoz de Arriba.—Primer distrito.</i>							
D. Secundino Calleja.....	67	D. Julián Diez.....	19	D. Secundino Calleja.....	19	D. José Maria de la Cuesta... 203	D. Secundino Calleja.....	180					
D. José Maria de la Cuesta... 67	D. Julián Diez.....	9	<i>Tobes y Rahedo.</i>		D. Julián Diez.....	150	D. Juan Antonio Gutiérrez... 103	D. Celestino Hortigüela.....	90				
D. Julián Diez.....	9	D. José Maria de la Cuesta... 60	D. Juan Antonio Gutiérrez... 58	D. Julián Diez.....	57	D. Juan Antonio Gutiérrez... 103	D. Celestino Hortigüela.....	90					
<i>Masa.</i>		D. Juan Antonio Gutiérrez... 58	D. Julián Diez.....	57	D. Secundino Calleja.....	50	<i>Idem.—Segundo distrito.</i>						
D. Secundino Calleja.....	29	D. Julián Diez.....	57	D. Secundino Calleja.....	50	D. José Maria de la Cuesta... 218	D. Secundino Calleja Nuñez... 212	D. Julián Diez.....	194				
D. José Maria de la Cuesta... 29	D. Juan Antonio Gutiérrez... 22	D. Secundino Calleja.....	50	<i>Villariego.</i>		D. Juan Antonio Gutiérrez... 192	D. Celestino Hortigüela.....	105					
D. Juan Antonio Gutiérrez... 22	D. Julián Diez.....	14	<i>Villavieja.</i>		D. José Maria de la Cuesta... 38	D. Secundino Calleja.....	30						
D. Julián Diez.....	14	D. Celestino Hortigüela.....	9	D. Celestino Hortigüela.....	28	D. Secundino Calleja.....	29						
D. Celestino Hortigüela.....	9	D. Juan Antonio Gutiérrez... 29	D. Julián Diez.....	3	D. Secundino Calleja.....	29	D. José Maria de la Cuesta... 20	D. Julián Diez.....	19				
<i>Quintanaloma.</i>		D. Julián Diez.....	9	<i>Villasur de Herreros.</i>		<i>Gredilla la Polera.</i>							
D. José Maria de la Cuesta... 27	D. Secundino Calleja.....	27	D. Juan Antonio Gutiérrez... 122	D. Secundino Calleja.....	105	<i>(En blanco.)</i>							
D. Secundino Calleja.....	27	D. Celestino Hortigüela.....	55	D. José Maria de la Cuesta... 105	D. Celestino Hortigüela.....	31	<i>Paramo del Arroyo.</i>						
D. Juan Antonio Gutiérrez... 19	D. Julián Diez.....	13	D. José Maria de la Cuesta... 55	D. Julián Diez.....	3	<i>(En blanco.)</i>							
D. Julián Diez.....	13	D. Secundino Calleja.....	51	<i>Barrios de Colina.</i>		<i>Quintanapalla.</i>							
D. Celestino Hortigüela.....	12	D. Julián Diez.....	10	D. Juan Antonio Gutiérrez... 62	D. Celestino Hortigüela.....	40	D. Secundino Calleja.....	55					
<i>Sargentas de la Lora.</i>		D. José Maria de la Cuesta... 38	D. Celestino Hortigüela.....	28	D. Antonio Gutiérrez Moliner... 55	D. Celestino Hortigüela.....	54	D. José Maria de la Cuesta... 53	D. Julián Diez.....	53			
D. José Maria de la Cuesta... 241	D. Secundino Calleja.....	241	D. Juan Antonio Gutiérrez... 25	D. Julián Diez.....	10	<i>Santovenia de Oca.</i>							
D. Secundino Calleja.....	241	D. Julián Diez.....	10	<i>Villarmero.</i>		D. José Maria de la Cuesta... 33	D. Secundino Calleja.....	14					
D. Julián Diez.....	181	D. Celestino Hortigüela.....	30	D. Celestino Hortigüela.....	29	D. Julián Diez.....	21	D. Secundino Calleja.....	14				
D. Juan Antonio Gutiérrez... 85	D. Celestino Hortigüela.....	5	D. José Maria de la Cuesta... 29	D. Juan Antonio Gutiérrez... 29	D. Julián Diez.....	3	D. José Maria de la Cuesta... 53	D. Julián Diez.....	53				
D. Celestino Hortigüela.....	5	<i>Villasur de Herreros.</i>		D. Julián Diez.....	3	<i>Gredilla la Polera.</i>							
<i>Valdelateja.</i>		D. Juan Antonio Gutiérrez... 122	D. Secundino Calleja.....	105	<i>Paramo del Arroyo.</i>								
D. José Maria de la Cuesta... 56	D. Secundino Calleja.....	56	D. José Maria de la Cuesta... 105	D. Celestino Hortigüela.....	31	<i>(En blanco.)</i>							
D. Secundino Calleja.....	56	D. Julián Diez.....	3	D. Julián Diez.....	3	<i>Quintanapalla.</i>							
D. Juan Antonio Gutiérrez... 55	D. Julián Diez.....	3	<i>Villasur de Herreros.</i>		D. Juan Antonio Gutiérrez... 122	D. Secundino Calleja.....	105						
D. Julián Diez.....	3	D. Celestino Hortigüela.....	2	D. José Maria de la Cuesta... 105	D. Celestino Hortigüela.....	31	D. Julián Diez.....	3					
D. Celestino Hortigüela.....	2	<i>Barrios de Colina.</i>		D. Julián Diez.....	3	<i>Quintanapalla.</i>							
<i>Valle de Zamanzas.</i>		D. Juan Antonio Gutiérrez... 122	D. Secundino Calleja.....	105	<i>Quintanapalla.</i>								
D. Celestino Hortigüela.....	26	D. José Maria de la Cuesta... 105	D. Celestino Hortigüela.....	31	D. Secundino Calleja.....	55	D. Antonio Gutiérrez Moliner... 55	D. Celestino Hortigüela.....	54				
D. José Maria de la Cuesta... 25	D. Juan Antonio Gutiérrez... 20	D. Julián Diez.....	17	D. Julián Diez.....	3	<i>Santovenia de Oca.</i>							
D. Juan Antonio Gutiérrez... 20	D. Julián Diez.....	17	<i>Barrios de Colina.</i>		D. Juan Antonio Gutiérrez... 62	D. Celestino Hortigüela.....	40	D. José Maria de la Cuesta... 33	D. Julián Diez.....	21			
D. Julián Diez.....	17	D. Secundino Calleja.....	13	D. Celestino Hortigüela.....	40	D. Antonio Gutiérrez Moliner... 55	D. Celestino Hortigüela.....	54	D. José Maria de la Cuesta... 53	D. Julián Diez.....	53		
D. Secundino Calleja.....	13	<i>Ubierna.</i>		D. Secundino Calleja.....	14	<i>Santovenia de Oca.</i>							
D. Julián Diez.....	81	D. Julián Diez.....	81	D. Celestino Hortigüela.....	39	D. José Maria de la Cuesta... 33	D. Celestino Hortigüela.....	28	D. Secundino Calleja.....	21			
D. José Maria de la Cuesta... 78	D. Celestino Hortigüela.....	67	D. José Maria de la Cuesta... 35	D. Juan Antonio Gutiérrez... 31	D. Secundino Calleja.....	29	D. Antonio Gutiérrez Moliner... 21	D. Julián Diez.....	11				
D. Celestino Hortigüela.....	67	D. Secundino Calleja.....	25	D. Julián Diez.....	4	<i>Cardeñuela Riopico</i>							
D. Secundino Calleja.....	67	D. Celestino Hortigüela.....	56	D. Celestino Hortigüela.....	39	D. José Maria de la Cuesta... 35	D. Juan Antonio Gutiérrez... 31	D. Secundino Calleja.....	29	D. Antonio Gutiérrez Moliner... 21	D. Julián Diez.....	11	
D. Juan Antonio Gutiérrez... 25	D. Julián Diez.....	5	D. José Maria de la Cuesta... 35	D. Juan Antonio Gutiérrez... 31	D. Secundino Calleja.....	29	D. Julián Diez.....	4					
<i>Villanueva Río Ubierna.</i>		D. Julián Diez.....	5	D. Secundino Calleja.....	29	D. Julián Diez.....	4						
D. Celestino Hortigüela.....	56	D. Celestino Hortigüela.....	39	D. José Maria de la Cuesta... 35	D. Juan Antonio Gutiérrez... 31	D. Secundino Calleja.....	29	D. Julián Diez.....	4				
D. Secundino Calleja.....	52	D. José Maria de la Cuesta... 35	D. Juan Antonio Gutiérrez... 31	D. Secundino Calleja.....	29	D. Julián Diez.....	4						
D. Juan Antonio Gutiérrez... 50	D. José Maria de la Cuesta... 46												
D. José Maria de la Cuesta... 46													

<i>Cantabrana.</i>		<i>Quintanilla San Garcia.</i>		D. Mario Quintana.....	11	D. Emiliano González.....	2
D. Amadeo Villanueva.....	38	D. Jaime Bastida.....	84	D. Saturnino Esteban.....	2	D. Leonardo Molinero.....	2
D. Jaime Bastida.....	13	D. Amadeo Villanueva.....	35	D. Emiliano Vega.....	2	<i>Torrecilla del Monte.</i>	
<i>Carcedo de Bureba.</i>		<i>Reinoso.</i>		<i>Santa Cecilia.</i>		D. Saturnino Esteban.....	40
D. Jaime Bastida.....	45	D. Amadeo Villanueva.....	20	D. Saturnino Esteban.....	49	D. Emiliano Vega.....	35
D. Amadeo Villanueva.....	18	D. Jaime Bastida.....	17	D. Francisco Revilla.....	47	D. Rodrigo de Sebastián.....	28
<i>Castil de Lences.</i>		<i>Rojas.</i>		D. Emiliano González.....	44	D. Francisco Revilla.....	27
D. Amadeo Villanueva.....	24	D. Amadeo Villanueva.....	63	D. Rodrigo de Sebastián.....	8	D. Emiliano Garcia.....	22
D. Jaime Bastida.....	23	D. Jaime Bastida.....	58	D. Emiliano Vega.....	7	D. Emiliano González.....	18
<i>Castil de Peones.</i>		<i>Rubledo de abajo.</i>		D. Mario Quintana.....	4	D. Teófilo Fernández.....	6
D. Amadeo Villanueva.....	45	D. Jaime Bastida.....	30	D. Emilio Garcia.....	2	D. Mario Quintana.....	5
D. Jaime Bastida.....	19	D. Amadeo Villanueva.....	25	<i>Santa Inés.</i>		D. Leonardo Molinero.....	1
<i>Cillaperlata.</i>		<i>Rucandio.</i>		D. Rodrigo de Sebastián.....	62	<i>Torrepadre.</i>	
D. Jaime Bastida.....	32	D. Amadeo Villanueva.....	25	D. Francisco Revilla.....	62	D. Emiliano González.....	52
D. Amadeo Villanueva.....	9	D. Jaime Bastida.....	20	D. Mario Quintana.....	58	D. Mario Quintana.....	52
<i>Fuentebureba.</i>		<i>Salas de Bureba.</i>		D. Emiliano González.....	37	D. Teófilo Fernández.....	48
D. Jaime Bastida.....	38	D. Amadeo Villanueva.....	54	D. Saturnino Esteban.....	33	D. Francisco Revilla.....	23
D. Amadeo Villanueva.....	31	D. Jaime Bastida.....	23	D. Emiliano Vega.....	32	D. Rodrigo de Sebastián.....	15
<i>Galbarros.</i>		<i>Salinillas de Bureba.</i>		D. Teófilo Fernández.....	5	D. Leonardo Molinero.....	15
D. Jaime Bastida.....	38	D. Amadeo Villanueva.....	53	D. Emilio Garcia.....	3	D. Saturnino Esteban.....	12
D. Amadeo Villanueva.....	2	D. Jaime Bastida.....	47	D. Leonardo Molinero.....	1	<i>Torresandino.</i>	
<i>Hermosilla.</i>		<i>Solas de Bureba.</i>		<i>Santa Maria del Campo.</i>		D. Rodrigo de Sebastián.....	130
D. Amadeo Villanueva.....	24	D. Jaime Bastida.....	24	D. Francisco Revilla.....	105	D. Francisco Revilla.....	127
D. Jaime Bastida.....	24	D. Amadeo Villanueva.....	17	D. Emiliano González.....	97	D. Mario Quintana.....	124
<i>Lences.</i>		<i>Castildelgado.</i>		D. Saturnino Esteban.....	93	D. Saturnino Esteban.....	82
D. Amadeo Villanueva.....	23	D. Amadeo Villanueva.....	21	D. Rodrigo de Sebastián.....	91	D. Teófilo Fernández.....	70
D. Jaime Bastida.....	23	D. Jaime Bastida.....	7	D. Mario Quintana.....	87	D. Emiliano Vega.....	41
<i>Monasterio de Rodilla.</i>		<i>Ibrillos.</i>		D. Teófilo Fernández.....	74	D. Emiliano González.....	36
D. Jaime Bastida.....	67	D. Jaime Bastida.....	41	D. Emilio Garcia.....	1	D. Emilio Garcia.....	6
D. Amadeo Villanueva.....	67	D. Amadeo Villanueva.....	19	<i>Santa Maria de Mercadillo.</i>		<i>Tórtoles.</i>	
<i>Padrones de Bureba.</i>		<i>Distrito de Lerma-Salas.</i>		D. Francisco Revilla.....	51	D. Saturnino Esteban.....	158
D. Jaime Bastida.....	22			D. Rodrigo de Sebastián.....	48	D. Emiliano Vega.....	154
D. Amadeo Villanueva.....	21			D. Emilio Garcia.....	40	D. Emilio Garcia.....	154
<i>Prádanos de Bureba.</i>				D. Mario Quintana.....	24	D. Francisco Revilla.....	121
D. Amadeo Villanueva.....	36			D. Emiliano Vega.....	19	D. Rodrigo de Sebastián.....	121
D. Jaime Bastida.....	28			D. Saturnino Esteban.....	16	D. Mario Quintana.....	118
<i>Quintanarruz.</i>				<i>Solarana.</i>		<i>Valdorros.</i>	
D. Amadeo Villanueva.....	40	D. Rodrigo de Sebastián.....	58	D. Emilio Garcia.....	42	D. Saturnino Esteban.....	44
D. Jaime Bastida.....	3	D. Francisco Revilla.....	56	D. Rodrigo de Sebastián.....	32	D. Rodrigo de Sebastián.....	26
<i>Santa Maria del Invierno.</i>		D. Mario Quintana.....	47	D. Francisco Revilla.....	32	D. Francisco Revilla.....	26
D. Jaime Bastida.....	53	D. Emilio Garcia.....	39	D. Teófilo Fernández.....	26	D. Emilio Garcia.....	25
D. Amadeo Villanueva.....	25	D. Saturnino Esteban.....	29	D. Leonardo Molinero.....	26	D. Emiliano Vega.....	25
<i>Solduengo.</i>		D. Emiliano Vega.....	23	D. Leonardo Molinero.....	24	D. Mario Quintana.....	4
D. Jaime Bastida.....	28	D. Emiliano González.....	1	D. Emiliano Vega.....	15	<i>Villafruela.</i>	
D. Amadeo Villanueva.....	22	<i>Quintanilla del Coco.</i>		D. Saturnino Esteban.....	14	D. Rodrigo de Sebastián.....	100
<i>Oña.</i>		D. Emilio Garcia.....	30	D. Mario Quintana.....	4	D. Francisco Revilla.....	99
D. Amadeo Villanueva.....	170	D. Teófilo Fernández.....	24	<i>Tejada.</i>		D. Mario Quintana.....	94
D. Jaime Bastida.....	69	D. Leonardo Molinero.....	21	D. Emilio Garcia.....	58	D. Saturnino Esteban.....	53
<i>La Parte de Bureba.</i>		D. Emiliano González.....	19	D. Francisco Revilla.....	29	D. Emiliano González.....	37
D. Amadeo Villanueva.....	36	D. Rodrigo de Sebastián.....	17	D. Rodrigo de Sebastián.....	25	D. Emiliano González.....	23
D. Jaime Bastida.....	12	D. Francisco Revilla.....	17	D. Teófilo Fernández.....	22	D. Emilio Garcia.....	23
<i>Pino de Bureba.</i>		D. Mario Quintana.....	4	D. Leonardo Molinero.....	12	D. Teófilo Fernández.....	20
D. Jaime Bastida.....	28	D. Emiliano Vega.....	2	D. Saturnino Esteban.....	12	D. Emiliano Vega.....	5
D. Amadeo Villanueva.....	20	D. Saturnino Esteban.....	1	D. Emiliano González.....	9	D. Leonardo Molinero.....	3
<i>Poza de la Sal.—Primer distrito.</i>		<i>Retuerta.</i>		D. Emilio Vega.....	9	<i>Villahoz.</i>	
D. Amadeo Villanueva.....	97	D. Saturnino Esteban.....	41	D. Mario Quintana.....	1	D. Mario Quintana.....	171
D. Jaime Bastida.....	32	D. Emilio Garcia.....	41	<i>Tordómar.</i>		D. Francisco Revilla.....	126
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>		D. Emiliano Vega.....	40	D. Mario Quintana.....	58	D. Rodrigo de Sebastián.....	123
D. Amadeo Villanueva.....	111	D. Emiliano González.....	38	D. Francisco Revilla.....	45	D. Emiliano González.....	72
D. Jaime Bastida.....	19	D. Teófilo Fernández.....	37	D. Rodrigo de Sebastián.....	43	D. Teófilo Fernández.....	59
<i>Quintanaález.</i>		D. Leonardo Molinero.....	37	D. Saturnino Esteban.....	42	D. Saturnino Esteban.....	21
D. Jaime Bastida.....	48	D. Rodrigo de Sebastián.....	6	D. Emiliano González.....	41	D. Leonardo Molinero.....	21
D. Amadeo Villanueva.....	33	D. Francisco Revilla.....	5	D. Emilio Garcia.....	40	D. Emiliano Vega.....	6
<i>Quintanavides.</i>		D. Mario Quintana.....	4	D. Teófilo Fernández.....	28	D. Emilio Garcia.....	6
D. Amadeo Villanueva.....	55	<i>Revilla-Cabriada.</i>		D. Leonardo Molinero.....	23	<i>Villalmanzo.</i>	
D. Jaime Bastida.....	25	D. Francisco Revilla.....	28	<i>Tordueles.</i>		D. Rodrigo de Sebastián.....	87
		D. Rodrigo de Sebastián.....	28	D. Emilio Garcia.....	75	D. Francisco Revilla.....	85
		D. Teófilo Fernández.....	17	D. Rodrigo de Sebastián.....	61	D. Mario Quintana.....	78
		D. Emilio Garcia.....	15	D. Francisco Revilla.....	58	D. Teófilo Fernández.....	57
		D. Emiliano González.....	13	D. Saturnino Esteban.....	33	D. Emiliano González.....	56
		D. Leonardo Molinero.....	12	D. Emiliano Vega.....	31	D. Leonardo Molinero.....	52
				D. Teófilo Fernández.....	10	D. Emilio Garcia.....	9
				D. Mario Quintana.....	7	D. Emiliano Vega.....	1

Villamagor de los Montes.

D. Francisco Revilla.....	88
D. Rodrigo de Sebastián.....	70
D. Emiliano González.....	64
D. Mario Quintana.....	51
D. Teófilo Fernández.....	45
D. Saturnino Esteban.....	34

Villangómez.

D. Francisco Revilla.....	86
D. Emiliano González.....	83
D. Rodrigo de Sebastián.....	52
D. Teófilo Fernández.....	33
D. Mario Quintana.....	18
D. Leonardo Molinero.....	4
D. Saturnino Esteban.....	3

Providencias judiciales*Castrogeriz.*

D. Jesús María Gil Ruiz, Licenciado en Derecho, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en este Juzgado y por mi testimonio se sigue demanda ejecutiva, que más adelante se dirá, y en la cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la villa de Castrogeriz a 25 de mayo de 1923, el Sr. D. Leocadio Támara García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el juicio ejecutivo promovido por D. Nicolás Martín del Diego, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Villaquirán de los Infantes, representado por el Procurador don Marceliano López Gil y defendido por el Letrado D. Valentin Dorao de la Peña, contra D. Antonio Azorero Moreno, también mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, declarado en rebeldía, a instancia del actor, por no haberse personado en autos, sobre pago de 5875 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por las expresadas 5875 pesetas e intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, haciendo trance y remate de los bienes embargados a D. Antonio Azorero Moreno, y con su valor pagar al ejecutante expresada cantidad e intereses legales a razón de cinco por ciento devengados, desde la interposición de la demanda, con más las costas causadas y que se causen hasta efectuar dicho pago y en las que condeno expresamente al ejecutado. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del deudor se hará publicar por medio de edictos en la forma que establece el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se pida su notificación personal por el ejecutante, lo pronuncio, mando y firmo.—Leocadio Támara.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en virtud

de la rebeldía del ejecutado D. Antonio Azorero Moreno y lo dispuesto en los artículos citados y el 769 de la misma Ley ritual, pongo el presente, que firmo con el visto bueno de su señoría, en Castrogeriz a 30 de mayo de 1923.—Lic. Jesús María Giz Ruiz.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Leocadio Támara García.

Torresandino.

D. Cándido Gutiérrez, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, a instancia de D. Justino Romero Prieto, contra D. Marcelino Pérez Vitores, como testamentario de D. Cenón Ruiz Sanz, por reclamación de 495 pesetas, habiéndose señalado por providencia de este día la subasta de las fincas embargadas para el día 30 del actual y que son las siguientes:

Una tierra en Llanos de Caseta, de 55 áreas, linda N. cañada y sur Miguel Sanz, tasada en 200 pesetas.

Otra en Majada, de 45, linda norte camino y S. linde, en 60.

Otra en Alcaraso, de 60, linda norte Florencio Sanz y S. baldío, en 70.

Otra en Colmenares, de 45, linda N. baldío y S. Manuel Izquierdo, en 60.

Otra en Calero, de id., linda norte Venancio Orea y S. Marcelo Sanz, en 100.

Otra en la Mazorra, de 30, linda N. Benito Aguado y S. Fausto Pascual, en 70.

Otra en Valdogil, de ocho, linda N. linde y S. Juan León, en 30.

Otra en Landealle, de 45, linda N. Julián Ramos y S. Vicente Iglesias, en 50.

Otra en id., de 30, linda N. camino y S. baldío, en 50.

Otra en Fuentelencino, de 60, linda N. Manuel Gallego y S. Simón López, en 70.

Una bodega en los titulados del Manzano, en la que es copartícipe Filadelfo León, linda N. y S. perdido.

Dichas fincas, sitan todas en esta jurisdicción, son procedentes de la testamentaria del finado Cenón Ruiz.

Para tomar parte en referida subasta será requisito indispensable ingresar el 10 por 100 de su tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; la subasta se celebrará en el local del Juzgado.

Y para que tenga efecto lo acordado y sea anunciado por término de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Torresandino a 8 de junio de 1923.—El Juez, Cándido Gutiérrez.

Madrid.

Barral Jiménez Alegria, natural de Sarracin (Burgos), hija de José y Encarnación, de estado soltera, profesión sus labores, de 18 años; como

comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en esta corte, Chozas de la Alhóndiga, procesada por hurto, sumario 49/923, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, Secretaria del Sr. González del Ribero.

Madrid 6 de junio de 1923.—Francisco N.—El Secretario G. Rivero.

Anuncios Oficiales*Alcaldía de Valle de Tobalina.*

A instancia del padre del mozo Apolinar Martínez Zúñiga, del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorando paradero del hermano de expresado mozo, llamado José Martínez Zúñiga, y a los efectos de los artículos 83 y 154 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Martínez Zúñiga, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Martínez Zúñiga, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, si fuera en el extranjero ante el Consul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Apolinar.

El repetido José es natural de Quintana María, hijo de Cipriano y de Eugenia, y cuenta 30 años de edad, era alto, color sano, de tez morena y cuando se ausentó del domicilio paterno solo tenía naciente la barba con algo bozo el bigote y vestía a la usanza de labrador de esta provincia de Burgos.

Valle de Tobalina 1.º de junio de 1923.—El Alcalde, Amadeo Ortiz.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Villasana de Mena, por tiempo indeterminado y precio de 700 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas, enlavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la 11.ª clase, a las once horas del día en que cumple el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Espinosa de los Monteros, en la casa-cuartel del Instituto, Calle del Medio número 36, de dicho pueblo, donde se halle de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expre-

sar el nombre y vecindad del propietario, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Burgos 8 de junio de 1923.—El Primer Jefe accidental, Indalecio Juan Arnaiz.

Comandancia de Marina de Barcelona.

Julio Arrabal de Diego, hijo de Rufino y Juliana, natural de Fuentecón (Burgos), que nació en 12 de abril de 1904, perteneciente a la inscripción marítima del trozo de esta capital, ha sido alistado en el año actual, para el reemplazo de marinería de la Armada en el próximo año de 1924, el cual deberá ser excluido en los alistamientos y sorteos para el Ejército de tierra, conforme determina el artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de la Armada.

Barcelona 25 de mayo de 1923.—El Jefe del detall, José María de Oleyea.—V.º B.º—El Comandante, N. N.

Anuncios particulares*FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS (S. A.)*

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 29 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, en el sitio que previamente se designará, al objeto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

Orden del día:

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Discusión y aprobación, si procede, del balance del ejercicio 1923.

Los Sres. Accionistas que desean asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones hasta el día 24 del corriente mes, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, o en uno de los siguientes establecimientos:

En Madrid. En el Banco Urquijo.
En Bilbao. En el Banco Urquijo Vascongado.

En Barcelona. En el Banco Urquijo Catalán.

En Burgos. En la Casa de Banca de los Sres. Fernández-Villa Hermanos.

Madrid 12 de junio de 1923.—Por el Consejo de Administración.—El Secretario del Consejo, Angel Vara.